



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 117/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha tres de abril de dos mil diecinueve, se recibió a través de oficialía de Partes de este Instituto el oficio número UMTAIP/045/2019 signado por el encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ciudadano Benito Barrios Santiago, mediante el cual refiere el cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de marzo del año en curso.-----

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se-----

la Gen
ce dos

ACUERDA:-----

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio UMTAIP/045/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

Vista la certificación que obra en foja 60, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para remitir a este Órgano Garante el cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, feneció el tres de abril del mismo año, por lo que se tiene al encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento. -----

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del

www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ÓSG Q CÉU KÁ
PUT ÓUO OÓSA
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) q Á
S* æKÖÖÖ || Á
FFÍ Á^ ÁæS^ Á
Ö^ } ^i æ^ Á
Vi æ •] æ ^) &æ Á
Ö&&^ • [Áææ Á
Q + { } ææ } Á
Ugà | ææ

Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio número UMTAIP/045/2019 signado por el encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

Notifíquese a las partes. -----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

